



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante	MARTHA HELENA LONDOÑO MEJÍA
Demandado	GLORIA PATRICIA LONDOÑO MEJÍA Y OTROS
Radicado	05001-40-03-010-2019-00180-00
Asunto	INFORMACIÓN PAGO DE EXPENSAS Y ARANCEL JUDICIAL

Atendiendo a la solicitud que antecede, el Juzgado, le informa al solicitante que deberá efectuar el pago de las expensas y el arancel judicial en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín) en la Cuenta Única Nacional Del Banco Agrario No. 3-082-00- 000636-6, Convenio 13476 – CSJ – . Asimismo, se le pone en conocimiento que el ACUERDO PCSJA18-11176, del Consejo Superior de la Judicatura, contiene el valor de las tarifas de las actuaciones que desea adelantar, y que para el caso de las copias auténticas la tarifa corresponde a un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250.00) por cada copia, y la del arancel judicial equivale a la suma de SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS (\$6.800.00).

Canceladas dichas expensas, aportara al correo electrónico del juzgado, la constancia de pago de las mismas, para que se proceda a expedir los documentos que requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2450cf9f4329ae97133e316896b8c180e279066bb98a858815829ddc0ca
90360**

Documento generado en 07/10/2020 01:47:21 p.m.